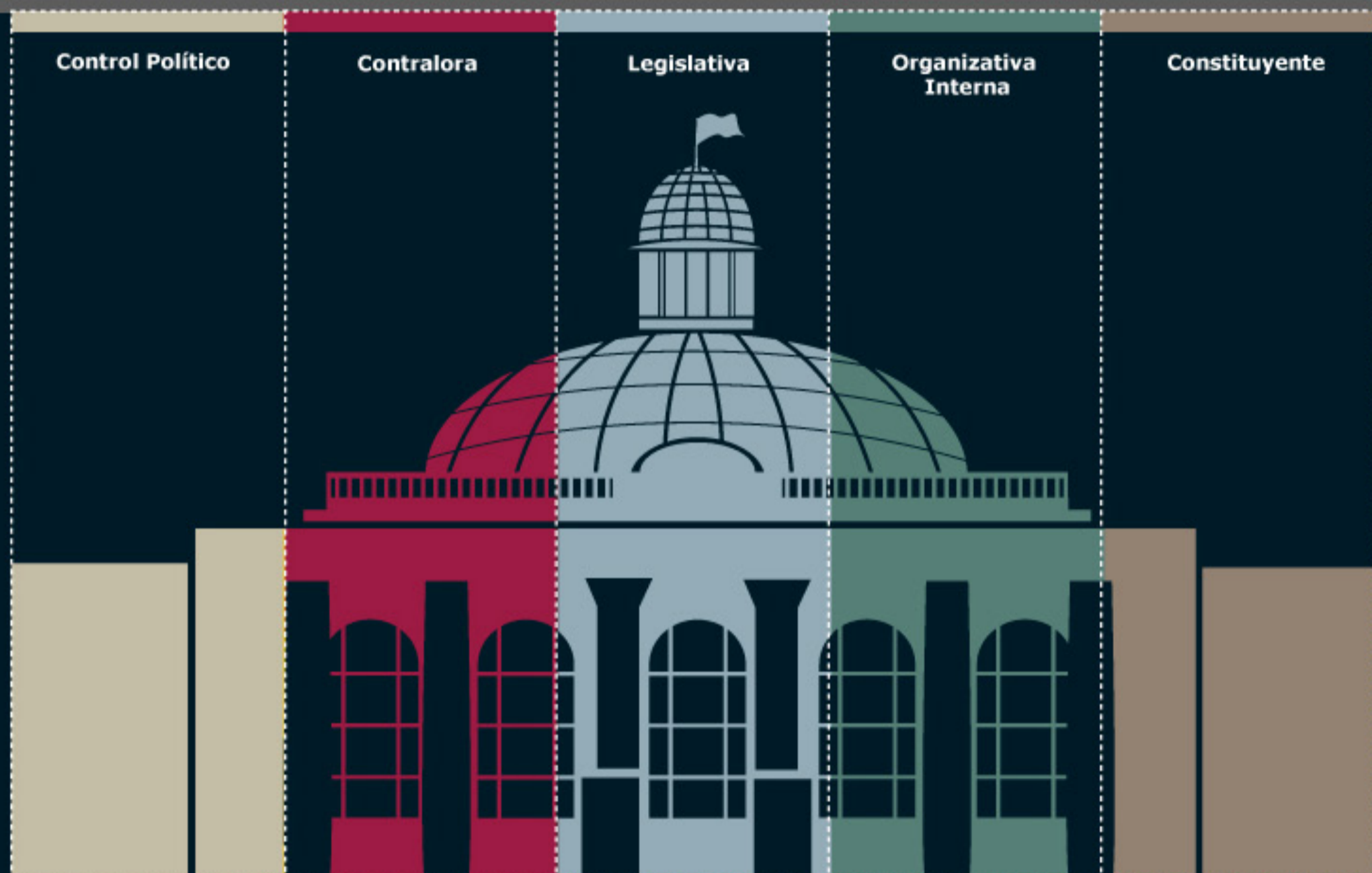


¿Qué NO puede hacer la AN según el TSJ?



¿Qué es el Parlamento? Es un órgano político encargado de legislar en temas de interés nacional, ejercer control sobre los demás órganos del Poder Público y la forma en que se administra el patrimonio público.

Funciones de la AN



Función contralora

Facultad de vigilar el uso de los recursos públicos, es decir, el modo en que se administra el dinero y los bienes de la Nación. Implica investigar, fiscalizar y limitar las acciones de quienes administren patrimonio público.

La AN NO PUEDE

Investigar, interpelar y controlar al Poder Ciudadano, al Poder Electoral, al Poder Judicial al Poder Estatal y a las Fuerzas Armadas.

Controlar al BCV

Según sentencias del TSJ

↪ **Sala Constitucional:**
Nº 6 y 9

↪ **Sala Constitucional:**
Nº 259 y 618

Violación del ordenamiento jurídico

Artículos 222, 223, 265, 276, 296 parte final de la CRBV

Artículo 319 de la CRBV y disposición transitoria cuarta numeral 8, parte final

El 02-09-2016, mediante sentencia Nº 808, la SC/TSJ declaró nulos todos los actos y leyes de la AN a partir del 28-07-2016, hasta que los diputados de Amazonas se desincorporen. Esto impide que la AN actúe. Es decir, en Venezuela ya no hay órgano parlamentario.

